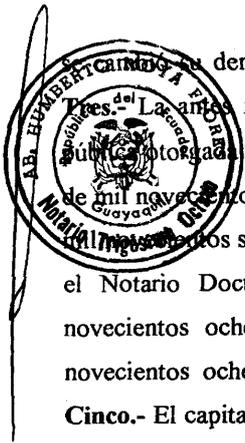




ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA FUROIANI OBRAS Y  
PROYECTOS S.A.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA-----

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de Febrero del año dos mil cinco, ante mí, abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Titular Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparece a nombre y en representación de la Compañía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., el señor Ingeniero José Luis Furoiani Zambrano, casado, mayor de edad, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General de dicha compañía, lo que acredita con la nota de su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta para que forme parte de la presente escritura. Capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe.; y procediendo con amplia libertad y bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Autorice usted una escritura pública de Reforma del Estatuto Social de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.** que se otorga al tenor de las declaraciones y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, a nombre y en representación de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, en su calidad de Gerente General, el señor Ingeniero **JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO**, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se agrega a esta escritura, ejecutando lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día veinte de Diciembre del año dos mil cuatro. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno.-** La Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, se constituyó con el nombre **OBRAS Y PROYECTOS FUROIANI C. LTDA.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticinco de septiembre del mismo año. **Dos. Dos.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el catorce de enero de mil novecientos setenta y cinco e inscrita el quince de abril del mismo año,



se denominación a FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS C. LTDA. **Dos.** mencionada compañía, aumentó su capital social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Miguel Falconi Rodriguez, el seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de abril de mil novecientos setenta y siete. **Dos. Cuatro.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Ovidio Correa Bustamante el veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de julio de mil novecientos ochenta se reformó su estatuto social en su parte administrativa. **Dos. Cinco.-** El capital de FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS C. LTDA., fue aumentado y consecuentemente reformado su estatuto, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García el veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos. **Dos. Seis.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Cuarto de Guayaquil, Abogado Ernesto Tama Costales, el cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil el trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS C. LTDA., se transformó a compañía anónima con la denominación de FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.; aumentó su capital social y reformó íntegramente su estatuto social. **Dos. Siete.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Sexto de Guayaquil, Doctor Manuel Medina Castro, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía prorrogó su plazo, fijó su capital autorizado, aumentó su capital y reformó su estatuto social. **Dos. Ocho.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el cinco de septiembre del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintitrés de julio del dos mil dos, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital y reformó su estatuto social. **Dos. Nueve.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., en sesión celebrada el día veinte de diciembre del dos mil cuatro, resolvió reformar el esquema administrativo de la Compañía y por consiguiente el Estatuto Social en los artículos correspondientes. **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DEL ESQUEMA ADMINISTRATIVO Y DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, ejecutando lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2004.**



En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro, a las 10h30, en la oficina ubicada en la Avenida de las Américas # 904, se reunieron todos los accionistas de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, a saber: Arq. José Furoiani Villagómez, propietario de 124.882 acciones; Sra. Ana Olga Zambrano de Furoiani, propietaria de 114 acciones; Sr. Juan José Furoiani Zambrano, propietario de 2 acciones; y, Sra. Ana María Furoiani Zambrano de García, propietaria de 2 acciones. Todas las acciones son nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una, y dan derecho a un voto por acción. Como se encuentran presentes los accionistas que reúnen la totalidad del capital de la Compañía, de acuerdo con la facultad que confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, los concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer sobre el siguiente orden del día: **UNO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESQUEMA ADMINISTRATIVO Y POR CONSIGUIENTE DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**- Preside la presente sesión, por decisión unánime de la Junta, el Arq. José Furoiani Villagómez y actúa como secretario el Gerente General de la Compañía, señor Ingeniero José Luis Furoiani Zambrano. El Presidente considerando que en la sesión se encuentra representada la totalidad del capital social de la Compañía, declara instalada y abierta la Junta General e indica que se debe conocer el punto objeto de la sesión. Por secretaría se procede a leer el único punto del orden del día que dice: **UNO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE**

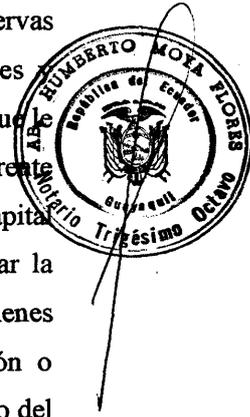


**LA REFORMA DEL ESQUEMA ADMINISTRATIVO Y POR  
CONSIGUIENTE DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-**

En la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta la necesidad de reformar el esquema administrativo de la compañía, para lo cual, ha presentado a los señores accionistas un proyecto de reforma del estatuto social que implementa estos cambios. Luego de las deliberaciones del caso, y por unanimidad de votos, la Junta General de Accionistas resolvió: Reformar el esquema administrativo de la Compañía, de manera que en lo sucesivo la Compañía cuente con un Presidente, un Vicepresidente, un Gerente General, y los Gerentes de áreas que el Presidente resuelva nombrar. De igual manera se resolvió ampliar las facultades de la Junta General de Accionistas. Para cuyo efecto, se reforman los Artículos Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía Furoiani Obras y Proyectos S.A., de tal modo que su texto sea el siguiente: **“ARTICULO NOVENO:** La Compañía será regida y gobernada por la Junta General de Accionistas, y administrada por el Presidente, Vicepresidente, Gerente General y los Gerentes de área que el Presidente requiera nombrar, quienes tendrán las atribuciones que le competen por las leyes y las que señala el presente estatuto.”

**“ARTICULO VIGÉSIMO:** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Comisarios; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos cuando lo estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos funcionarios y asignarles gastos de representación, si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar el porcentaje de éstas para la formación del fondo de reserva legal de la

sociedad, según lo dispuesto en la ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición, observando las disposiciones legales y estatutarias respectivas; g) Conocer y resolver sobre cualquier asunto que se sometan a su consideración, el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General o el Comisario; h) Acordar el Aumento o Disminución del Capital social de la Compañía; i) Reformar el presente estatuto; j) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; k) Acordar la Disolución o Liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; l) Elegir al liquidador de la sociedad; m) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración de conformidad con los presentes estatutos; y, n) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes Estatutos y reglamento de la Compañía.”



**“ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE, DEL VICEPRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.-** El Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General, accionistas o no de la Compañía, serán nombrados por la Junta General por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.”

**“ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual. Sus deberes y atribuciones serán las siguientes: a) Suscribir conjuntamente con el Gerente General de la Compañía, los títulos o los certificados de las acciones; b) Firmar conjuntamente con el Gerente General de la Compañía, las actas de las sesiones de Junta General de accionistas; c) Subrogar al Gerente General de la compañía, en caso de falta, ausencia o fallecimiento de éste, hasta que la Junta General designe al titular; y, d) Las demás atribuciones establecidas en este estatuto.”

**“ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL VICEPRESIDENTE.-** El Vicepresidente ejercerá la representación



legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual. Podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de la Compañía. El Vicepresidente de la Compañía reemplazará al Presidente, en todos los casos de falta, ausencia o impedimento temporal, y en los casos de ausencia definitiva, hasta que la Junta General designe su reemplazo.

**“ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.-**

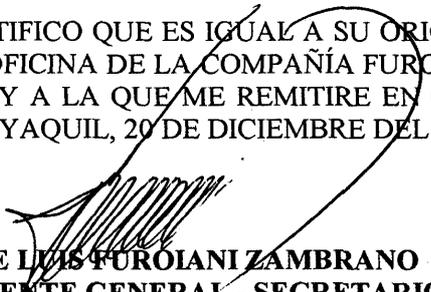
El Gerente General tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Actuar de Secretario en las sesiones de las Junta Generales de accionistas; b) Firmar los Títulos o los certificados de acciones, en unión del Presidente; c) Firmar, conjuntamente con el Presidente, las actas de las sesiones de Junta General de accionistas; d) Llevar el libro de actas de las sesiones de Junta General de accionistas, sus expedientes y el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía; e) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas que deberán ser puestos de inmediato a consideración del Comisario; y, f) Las demás que para el administrador establezcan, la ley de compañía, la Junta General y el presente estatuto. No obstante sus amplias atribuciones, deberá cumplir y hacer cumplir las resoluciones y la orientación económica y financiera de la Junta General de accionistas.”

**“ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LAS GERENCIAS.-** El

Presidente de la Compañía podrá nombrar a uno o más Gerentes para que se encarguen de manejar áreas específicas, las mismas que serán determinadas por el Presidente de conformidad con las necesidades de la Compañía.” No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que, una vez leída es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo cual, suscriben la presente acta, todos los presentes.- f).- Sr. Arq. José Furoiani Villagómez; f) Sra. Ana Olga Zambrano de Furoiani; f) Sr. Juan José Furoiani Zambrano; f).- Sra. Ana María Furoiani Zambrano de García.- f).- Arq. José Furoiani

Villagómez, Presidente de la sesión; f) Sr. José Luis Furoiani Zambrano,  
Gerente General – Secretario.-

CERTIFICO QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA QUE REPOSA EN  
LA OFICINA DE LA COMPAÑÍA FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS  
S.A. Y A LA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.-  
GUAYAQUIL, 20 DE DICIEMBRE DEL 2004.

  
**JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO**  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIO**



# FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S. A.

Guayaquil, 25 de Septiembre del 2002

Señor  
**JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO**  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumplame informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, para un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. Usted reemplazará al Arquitecto José Furoiani Villagómez cuyo nombramiento fue inscrito el 11 de Mayo del 2000.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual.

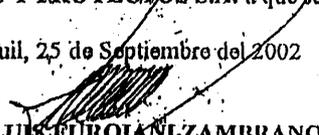
Los Estatutos sociales vigentes constan de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el 4 de Enero de 1983, inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Enero de 1984.

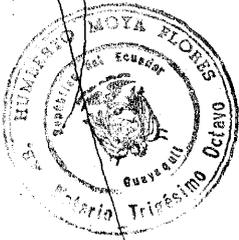
Muy atentamente,

  
**AB. MARICEL LOPEZ DE VILLACIS**  
Secretaría Ad-Hoc

**RAZON:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.** a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.

Guayaquil, 25 de Septiembre del 2002

  
**JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO**  
C.I. 09-08908460  
Nacionalidad ecuatoriana  
Domicilio Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, a favor de **JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO**, de fojas **125.237 a 125.239**, Registro Mercantil número **19.127**, Repertorio número **29.301**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **28.341**, del Registro Mercantil del **2.000**, al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, veintisiete de Septiembre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 30907  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
AMANUENSE: ANGEL NEIRA  
COMPUTO: ANGEL NEIRA  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR:





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Accionistas de la Compañía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., celebrada el veinte de diciembre del dos mil cuatro, el Gerente General de la Compañía, Ingeniero José Luis Furoiani Zambrano, declara: A) Reformados los Artículos Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., en los términos exactos que constan en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte de diciembre del dos mil cuatro, copia certificada se adjunta a la presente escritura. **CLAUSULA CUARTA**

**DECLARACION JURADA.-** El señor Ingeniero JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO, en su calidad de Gerente General de la Compañía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., comparece a declarar bajo juramento que la Compañía que representa, esto es, FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., no es contratista de obra pública alguna con el Estado. Autorice usted, Señor Notario, las formalidades de estilo para la validez de la presente escritura pública. (Firma ilegible) Abogada Maricel López de Villacís. Registro número siete mil ciento cincuenta y cinco. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Quedan agregados al protocolo de esta escritura todos los documentos exigidos por la Ley. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a el compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual **DOY FE.-**

p. FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.

**ING. JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO**  
**GERENTE GENERAL**  
**C.I. No. 0908908460**  
**C.V.No. 111-0264**  
**RUC No. 0990183899001**

Ab. Humberto Moyá Flores  
Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN SEIS FOJAS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 02 DE MAYO DEL 2005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **05-G-DIC-0004023** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **28 DE JUNIO DE 2.005**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FURIOIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **15 DE FEBRERO DE 2.005**.

GUAYAQUIL, JULIO 08 DEL 2.005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1- **Certifico:** que con fecha catorce de Octubre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0004023, dictada el 28 de Junio del 2005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto**, de la compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, de fojas 9.239 a 9.251, Registro Industrial número 648 y anotada el catorce de Octubre del dos mil cinco, bajo el número 36.853 del Repertorio.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 36853  
LEGAL: Mónica Aleívar  
AMANUENSE: Mercy Caicedo  
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa  
REVISADO POR:

*Day fe, que to -*

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "OBRAS Y PROYECTOS FUROIANI C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la Resolución número 05-G-DIC-0004023, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintiocho de Junio del año dos mil cinco.- Guayaquil, veinte de Octubre del año dos mil cinco.-

  
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

